

10. Finca rústica, secano, en el término municipal de Cabañas de Yepes (Toledo), en el paraje denominado Cepas Altas, de 6.506 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 790, libro 32, folio 108, finca número 3.912.

Valorada, a efectos de subasta, en 162.650 pesetas.

11. Finca rústica (1/4), secano, en el término municipal de Cabañas de Yepes (Toledo), en el paraje denominado El Cuervo, de 19.817 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 623, libro 28, folio 148, finca número 904.

Valorada, a efectos de subasta, en 445.883 pesetas.

12. Finca rústica, viña, en el término municipal de Cabañas de Yepes (Toledo), en el paraje denominado Baja de Rengla, de 11.684 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 965, libro 35, folio 236, finca número 4.723.

Valorada, a efectos de subasta, en 467.360 pesetas.

13. Finca rústica, secano, en el término municipal de Cabañas de Yepes (Toledo), en el paraje denominado El Cochero, de 3.105 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 969, libro 35, folio 164, finca número 4.651.

Valorada, a efectos de subasta, en 108.675 pesetas.

14. Finca rústica (1/2), secano, en el término municipal de Cabañas de Yepes (Toledo), en el paraje denominado Cortina del Almacén, de 2.308 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 969, libro 35, folio 142, finca número 4.630.

Valorada, a efectos de subasta, en 40.390 pesetas.

15. Finca rústica, viña, en el término municipal de Cabañas de Yepes (Toledo), en el paraje denominado Los Terreros, de 5.434 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 760, libro 33, folio 235, finca número 4.170.

Valorada, a efectos de subasta, en 217.360 pesetas.

16. Finca rústica, secano, en el término municipal de Cabañas de Yepes (Toledo), en el paraje denominado Camino de Rengle, de 3.881 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 851, libro 33, folio 148, finca número 4.171.

Valorada, a efectos de subasta, en 118.335 pesetas.

17. Finca rústica, secano, en el término municipal de Cabañas de Yepes (Toledo), en el paraje denominado Vereda, de 2.399 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 851, libro 33, folio 149, finca número 4.172.

Valorada, a efectos de subasta, en 83.965 pesetas.

18. Finca rústica (1/2), secano, en el término municipal de Dos Barrios (Toledo), en el paraje denominado Camino de San Gregorio, de 1.348 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 1.022, libro 79, folio 218, finca número 12.331.

Valorada, a efectos de subasta, en 16.850 pesetas.

19. Finca rústica, secano, en el término municipal de Dos Barrios (Toledo), en el paraje denominado Senda de la Arena, de 5.637 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 898, libro 61, folio 122, finca número 7.960.

Valorada, a efectos de subasta, en 197.295 pesetas.

20. Finca rústica, secano, en el término municipal de Huerta de Valdecarabanos (Toledo), en el paraje denominado Las Hangas, de 6.800 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 988, libro 71, folio 154, finca número 8.420.

Valorada, a efectos de subasta, en 238.000 pesetas.

21. Finca rústica (1/8), secano, en el término municipal de Huerta de Valdecarabanos (Toledo),

en el paraje denominado La Ardosa, de 21.100 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 761, libro 56, folio 144, finca número 1.996.

Valorada, a efectos de subasta, en 52.750 pesetas.

Dado en Ocaña a 9 de noviembre de 1998.—La Juez, Teresa Clavo García.—El Secretario.—4.450.

ORIHUELA

Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 262/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Eliseo Herrán Santiago y doña Teresa Isabel González Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 0000 18 0262 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 78.—Vivienda del edificio sito en Torre vieja, denominado «Victoria», con fachadas a las calles de la Sal (a la que saca el número 4), La

Loma, San Pascual y La Goleta. Está distribuida interiormente y con un baño. Se encuentra en planta tercera. Tiene su acceso por el portal que sirve al conjunto de viviendas que confrontan a la calle de la Goleta. Mide 56 metros 51 decímetros cuadrados. Es de tipo 2. Linda, tomando por frente la calle la Goleta: Frente, calle la Goleta; derecha, vivienda número correlativo siguiente de la división horizontal; izquierda, número correlativo anterior de la división horizontal, y fondo, pasillo de acceso y hueco de escaleras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torre vieja número 2, al tomo 1.713, libro 613, folio 10, finca registral número 35.514, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 5.985.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 11 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—El Secretario.—4.415.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 491/1997, instados por «Vulcanizados y Calzados, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Martínez Rico, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio López Díez y doña Visitación López Díez, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 23 de marzo de 1999, a las once horas; por segunda, el día 20 de abril de 1999, a las once horas, y por tercera, el día 18 de mayo de 1999, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo del 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no